

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se expone al público por el plazo y a los efectos previstos en el artículo 7, apartado 2º de la citada Ley.

Mequinenza a 22 de marzo de 1994.—El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAVIÑAN

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Saviñán (Zaragoza), relativo a la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó delegar en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, comprendiendo el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 92.2 de la ley 39, de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se expone al público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada Ley.

Saviñán, a 15 de marzo de 1994.—La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE SESTRICA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Sestrica (Zaragoza), relativo a la delegación de la gestión del I.A.E. en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó delegar a Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 7.2 de dicha Ley.

Sestrica, 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Luna Torrijo.

#### AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo al acuerdo por el que se aprueba el Programa de Actuación Urbanística número 1 del Area 7 «Ampliación de la Paz».**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística número 1 del Area 7, Ampliación La Paz, promovido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

**EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU así como la aprobación inicial del Plan Especial (PE-2).**

Por el Pleno municipal de fecha 14 de marzo de 1994, se

acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de este municipio en lo referente a la modificación de la ficha del PE-2 y la nueva delimitación de su ámbito.

Asimismo, se aprobó inicialmente el Plan Especial (PE-2) redactado por el Sr. Arquitecto don Daniel Olano, a iniciativa del Ayuntamiento de Utebo, si bien condicionado al cumplimiento de las prescripciones que se indican en el informe técnico.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la aparición del presente en el BOA, al efecto de que durante el mencionado plazo, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación, y puedan formular alegaciones y sugerencias al mismo que consideren convenientes.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en la totalidad del área afectada por las modificaciones del planeamiento en los términos que establece el artículo 102 del R. D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, si bien la Corporación podrá levantar puntualmente dicha suspensión cuando lo solicitado no contradiga el Plan General de Ordenación Urbana vigente y demás normativa urbanística ni el Plan Especial inicialmente aprobado.

Utebo, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde.

**EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación de la rectificación del Estudio de Detalle correspondiente a la zona emplazada en la Unidad de Ejecución número 13.**

Por el Pleno municipal de fecha 14 de marzo de 1994, se acordó aprobar inicialmente la rectificación del Estudio de Detalle correspondiente a la zona emplazada en la Unidad de Ejecución número 13.

Asimismo señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la comprendida dentro del citado Estudio de Detalle.

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOA.

Utebo, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al Estudio de Detalle calle Agustina Simón, número 2, plaza de Aragón.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica (fijación de altura y modificación de líneas de fondo) en solar sito entre calle Agustina Simón, número 2, paseo de la Constitución y plaza de Aragón, al amparo de los artículos 4.4.5, apartado 2 b), 4.4.11, apartado 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, promovido por don José Luis Sancho Arroyo Fraile, según texto refundido del proyecto técnico visado por el C.O.A.A. con fecha 22 de noviembre de 1993 y suscrito por el Arquitecto don Daniel Olano.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que, contra la anterior resolución, puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con posterioridad recurso con-